

FORMOSA, 2 DE MARZO DE 2006

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General Nº 028/97 y 038/97 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el plexo normativo citado establece un Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la provincia de Formosa.

Que la Resolución General Nº 028/97 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agentes de Retención.

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Decreto Ley 865 (t.o. 1983) y sus modificatorias y complementarias;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º : DESIGNAR como Agentes de Retención a partir del 1º de Marzo de 2006 a las siguientes Instituciones:

AGTE. Nº	DENOMINACION	DIRECCION	C.U.I.T Nº
1099	Municipalidad de El Espinillo	Guemes s/n C.P (3615)	30-99906092-3
1100	Municipalidad de Estanislao del Campo	San Martín y Salta C.P. (3626)	30-67138333-4
1101	Municipalidad de Cte. Fontana	Av. San Martín y F.M. Esquíu C.P (3620)	30-67137972-8
1102	Municipalidad de Gral. Belgrano	Libertador y J.D. Perón C.P. (3615)	30-99911029-7
1103	Municipalidad de Gral. Guemes	s/ dirección C.P (3621)	30-67138197-8
1104	Municipalidad de Lucio V. Mansilla	San Martín s/n C.P (3526)	30-66026958-0
1105	Municipalidad de Gral. Mosconi	9 de Julio s/n C.P. (3636)	30-67137989-2
1106	Municipalidad de Herradura	Av. San Martín Nº 263 C.P. (3601)	30-67137897-7
1107	Municipalidad de Ibarreta	Av. 25 de Mayo y Sarmiento C.P (3625)	30-67138111-0
1108	Municipalidad de Ingeniero Juárez	Salta s/n C.P. (3636)	30-99911197-8
1109	Municipalidad de Laguna Blanca	Av. San Martín s/n C.P. (3613)	30-99921556-0

1110	Municipalidad de Laguna Yema	s/ dirección C.P. (3634)	30-67138388-1
1111	Municipalidad de Las Lomitas	Av. San Martín 185 C.P (3630)	30-67137781-4
1112	Municipalidad de Misión Laishi	San Martín Nº 151 C.P (3601)	30-99914301-2
1113	Municipalidad de Laguna Naick neck	Av. Del Labrador s/n C.P. (3611)	30-68184663-4
1114	Municipalidad de Palo Santo	Av. 2 de Abril s/n C.P. (3608)	30-99911265-6
1115	Municipalidad de Pirane	Santa María de Oro y San Martín C.P.(3606)	30-99921594-3
1116	Municipalidad de Pozo del Tigre	San Martín y Robles Luna C.P. (3628)	30-67138500-0
1117	Municipalidad de Richo He He	Av. San Martín y S. Francisco Solano C.P. (3611)	33-68183783-9
1118	Municipalidad de San Martín 2	s/direccion C.P. (3621)	30-67137965-5
1119	Municipalidad de Tacaa-gle	Av. Ejercito Libertador s/n C.P. (3615)	30-67138395-4
1120	Municipalidad de Villa Dos Trece	Pueyrredon s/n C.P (3603)	A/D
1121	Municipalidad de Villa Escolar	Arruabarrena s/n C.P. (3526)	A/D
1122	Municipalidad de Villafañe	Hipolito Irigoyen y Padre Farlini C.P (3601)	A/D

ARTICULO 2º : Los agentes designados deberán observar los recaudos establecidos para el Cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de agentes de retención.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al interesado. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

RESOLUCION GENERAL Nº 017/06